



100228345-2755
Bogotá D.C.,

DIAN No. Radicado 000S2016026814
Fecha 2016-09-26 12:55 23 PM
Remite Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO SUSTANCIACION
Destinatario GLORIA ESPERANZA MARTINEZ
Anexos 0 Folios 1
COR 40092016026814

MINHACIENDA



CERTIFICADO

Señora
GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PINTO
Representante Legal Suplente
AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S NIVEL 1
CR 74 51 16 BRR NORMANDIA
Bogotá D.C.

REF: Renovación garantía de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S NIVEL 1, como Agencia de Aduanas Nivel 1 (Resolución de Homologación No. 2924 del 20 de marzo de 2009, modificada por las Resoluciones No. 4569 del 4 de mayo de 2009, No. 8536 del 13 de agosto de 2009 y No. 4435 del 18 de abril de 2011) Código 028.

LA JEFE DE LA COORDINACIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008 y en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de noviembre 4 de 2008,

CERTIFICA QUE:

La póliza de cumplimiento de Disposiciones Legales No. 21-43-101015115 anexo 0 del 5 de agosto de 2016, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es la sociedad AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S NIVEL 1, con NIT 860.517.792-5 y el asegurado la Nación Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 800.197.268-4, por un valor asegurado de \$1.378.910.000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE), con vigencia desde las 00:00 horas del 8 de octubre de 2016 hasta las 24:00 horas del 8 de octubre de 2018, han sido aprobada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2685 de 1999 y la Resolución 4240 de 2000 y el Decreto 390 de 2016 con sus modificaciones respectivas.

OBJETO DE LA GARANTÍA: "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 2685 DE 1999 Y 390 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN".

En aplicación del artículo 2 de la Resolución 41 de 2016, para los operadores de comercio exterior, los usuarios aduaneros permanentes y los usuarios altamente exportadores, obligados a renovar la garantía global, que no lo hagan dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 390 de 2016, quedará sin efecto la autorización, habilitación, reconocimiento e inscripción según corresponda, a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento de la garantía no renovada, sin necesidad de acto administrativo así lo declare.

Para todos los efectos legales, con la presente comunicación se surte su notificación.

IVETH DEL CARMEN FLOREZ LIDUEÑAS
Jefe Coordinación de Sustanciación

Fecha de aprobación DD MM AA
27 09 16

Proyecto: María Yaned Rondon Cacaiz/19 de septiembre de 2016
Código Acto Administrativo: 1201
Solicitud No. 000E2016027016/1417

Revisó: Sandra Patiño





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21	No. Póliza 21-43-101015115	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 05 08 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 08 10 2016			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 08 10 2018	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S NIVEL 1	Identificación	860.517.792-5
Dirección	KR 74 51 16 BRR NORMAN DG 2 SC	Ciudad	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono	4297655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	LA NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Identificación	800.197.268-4
Dirección	AV EL DORADO NRO. 106 - 39	Ciudad	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono	6607700

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 2685 DE 1999 Y 390 DE 2016 Y DEMS NORMAS VIGENTES QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

NOTA: LA COMPAÑIA ASEGURADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION SEGUN LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 496 DE LA RESOLUCION 4240 / 2000.

*VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 08 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018.

AMPAROS

RIESGO: GARANTIAS ADUANERAS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	08/10/2016	08/10/2018	\$ 1,378,910,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ **16,546,920.00	\$ *****7,000.00	\$ ***2,648,627.00	\$ *****19,202,547.00	\$ ****1,378,910,000.00	/ /

NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA PAGO:
1100511694419-2

Dr. Alberto Gabriel Restrepo
C.C. 20.032.722 Categoría
21-43-101015115

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S. NIVEL 1
COD. 028 NIT 860.517.792-5

GLORIA E. MARTINEZ P.
C.C. 51.641.937.BIA

FIRMA TOMADOR